REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

RESOLUCION No. 89.1.2.1. 1787

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de agosto de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSEL, CONSTRUCTORA ELECTRICA C. LTDA.";

QUE el señor Ingeniero René Barragan A., en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor César Molina, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 890564 de 23 de junio de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 836 de 29 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONSEL, CONSTRUCTORA ELECTRICA C.LTDA." por S/. 1'200.000,oo con lo que asciende a S/. 1'600.000,oo, dividido en 1.600 participaciones de S/. 1.000,oo de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 32 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"CONSEL, CONSTRUCTORA ELECTRICA C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 19 de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 OCT. 1989

DR. JOSE MARIA DONOSO GALLEGOS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo elnúmero 2013 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año./ Quito, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO